

# GOBIERNO INDULTO A 43 EXTREMISTAS

El gobierno indultó a 43 elementos de extrema izquierda acusados de una serie de delitos comunes y políticos, tales como instalación y participación en centros guerrilleros; asaltos y robos a mano armada; lesiones a carabineros y otras acciones delictivas que motivaron juicios tanto en Juzgados civiles como en Tribunales militares.

Los beneficiados — todos miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) y de la Vanguardia Organizada del Pueblo (VOP) — estaban condenados, procesados o prófugos de la Justicia al conocerse el Decreto Presidencial N.º 2.071 que los indultaba.



LUCIANO CRUZ A.

El Decreto firmado por el Presidente de la República, Salvador Allende, fue enviado a la Contraloría General de la República el 18 de diciembre pasado para su toma de razón. El organismo contralor rechazó el indulto, lo que obligó al gobierno a enviar un Decreto de Insistencia con la firma de todos los ministros de Estado. Hay que destacar que en contadas oportunidades los gobiernos adoptan esta resolución.

## RECHAZO

Consultado el ministro de Justicia, Lisandro Cruz Ponce, expresó que los estudios sobre la materia se habían iniciado hace aproximadamente un mes y que, primitivamente, se habían recibido algunas peticiones de parte de abogados de los extremistas.

Consultado el ministro de Justicia, Lisandro Cruz Ponce, expresó que los estudios sobre la materia se habían iniciado hace aproximadamente un mes y que, primitivamente, se habían recibido algunas peticiones de parte de abogados de los extremistas.

## GUERRILLEROS URBANOS

El secretario de Estado declaró que el indulto colectivo de los cuarenta y tres extremistas "se había ordenado tomando en consideración las situaciones presentadas en Perú, Venezuela y Colombia, donde se han dictado leyes de amnistía para guerrilleros, y nosotros hemos considerado la situación".

Más adelante agregó: "Ahora se convencieron los compañeros que habían iniciado acciones violentas, que el pueblo ha llegado al Gobierno por medio democráticos y que el pesimismo que ellos tenían, de que era imposible que el pueblo llegara al Poder me-

dante comicios libres, ha sido desvirtuado por los hechos".

A continuación y ante una interrogante del reportero, el Ministro Cruz Ponce afirmó que "prácticamente estos (los indultados) son guerrilleros urbanos".

## A CARGOS PUBLICOS

"Nos hemos limitado — dijo — a indultarlos haciendo uso de los mismos derechos de otros países amigos", puntualizó el Secretario de Estado.

Consultado si los integrantes del MIR o del VOP pueden ocupar cargos públicos, respondió que esa situación "depende de varios aspectos. Se tendrá que hacer un estudio sobre esa materia".

Más adelante admitió que el Ministerio de Justicia no había considerado la situación del ingeniero agrónomo Adrián Vázquez, quien ocupa el cargo de Vicepresidente del Instituto de Desarrollo Agropecuario en la actual Administración. Tal como es de conocimiento público, Vázquez es militante socialista y dirigió la Escuela de Guerrillas descubierta en Guayacán, al interior del Cajón del Maipo. En ese centro de adiestramiento guerrillero fue hallado material explosivo y literatura subversiva, además de una serie de documentos que señalaban la existencia de un vasto plan subversivo de izquierda.

## JUSTICIA MILITAR

Los análisis para indultar a los 43 extremistas fueron hechos directamente entre el Ministerio del Interior y la Secretaría de Justicia. Según declaró el propio Ministro Cruz Pon-



ANDRES PASCAL A.

ce, no hubo consulta a la Justicia Militar acerca de la situación de los procesados por ese Tribunal.

Sobre el caso concreto del líder máximo del MIR, Luciano Cruz Aguayo, quien recientemente protagonizó una acción en concomitancia con el diputado comunista, Jorge Inzunza, cuando ambos volaron a Concepción en un avión particular pagado por LAN, el mismo Secretario de Estado señaló que "se había hecho un estudio de su caso y que el Departamento Técnico del Ministerio de Justicia había aconsejado que la segunda parte del Decreto tratara su situación".

## LEVANTAN PENAS

El indulto manifiesta que se levantan las penas e, incluso,

las penas accesorias, de los siguientes izquierdistas:

Arturo Rivera, Eduardo Magaña, Raúl Stroz, Leonardo Farfán, Juan Carvajal, René Vargas, y Luis Moreno, de la Vanguardia Organizada del Pueblo (VOP), que estaban siendo procesados en el Octavo Juzgado del Crimen.

También han sido indultados los militantes del MIR, Manuel Rodríguez, Jorge Silva Luvecl, Juan Martínez Briceño, Luis Barraza, Rafael Ruiz Moscatelli y Andrés Galankis.

Con proceso en la Segunda Fiscalía Militar, Jorge Espinoza y Omar Marcelo Vázquez. Este último fue uno de los asaltantes frustrados del avión LAN, en Pudahuel, donde murió un extremista que le acompañaba y quedó lisiada la joven azafata, Scarlett Burgos.

## CONCEPCION

Entre los beneficiados con el Decreto Presidencial, figura, también, Ingrid Sucarrat, que estaba procesada en Concepción por las lesiones inferidas a un periodista de la ciudad penquista, Mario Merino y Renato Valdés también resultaron beneficiados con el indulto.

En Valdivia: indultados Jorge Yáñez, Carlos Cárcamo, Luis Zurita, Sebastián Ríos; Ramón Rebolledo y Jaime Torres. Todos estaban siendo enjuiciados por el Cuarto Juzgado Militar con sede en esa ciudad.

El nuevo Gobierno indultó, además, a Sergio Pérez, José Zuleta, Alejandro de la Barra, Sergio Zorrilla, José Bordaz, Dagoberto Pérez, Pedro Paredes, Rubén Aedo, Humberto Sotomayor, Juan Bautista Van Showden, Alvaro Díaz, Víctor de la Fuente, Miguel y Edgardo Enriquez, Luis Herrera, Max Marambio (hijo del diputado Joel Marambio), Víctor Romeo de la Fuente, Andrés Pascal (sobrino del Presidente Salvador Allende e hijo de la diputada socialista Laura Allende) y Luis Maureira, todos los cuales pertenecen al MIR.

## CASO LUCIANO CRUZ

El Decreto presidencial de insistencia consulta una segunda parte dedicada exclusivamente al caso de Luciano Cruz Aguayo, jefe del MIR.

"Indúltase de las penas, e incluso, las accesorias que pudieran corresponder a Mario Luciano Cruz Aguayo, en los procesos de la Primera Fiscalía Militar. Segundo Juzgado Militar de Santiago y del Tercer Juzgado del Crimen de Concepción, roles 1898 y 32432, respectivamente. Se le indulta también por las penas que le correspondiere por sentencia del 8 de octubre de 1968, por el Tercer Juzgado Militar de Santiago y Concepción".

Cruz Aguayo había sido condenado en rebeldía, ya que siempre se mantuvo prófugo de la Justicia tanto Civil como Militar.